



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

¿Por qué hablan tan mal esos niños?

No hay nación en el mundo, que tenga hijos más aficionados a disputar sobre toda clase de asuntos, como España. En círculos, cafés, teatros, plazas, calles, en todos los sitios donde se congregan dos o más personas, se habla, se comenta, se discuten las opiniones, el modo de pensar de cada uno.

¡Pero qué modo de discutir! En lugar de la discusión tan tranquila, racional, de la que lógicamente brota la luz, se disputa con apasionamiento, con saña tal, que las grandes razones no se escuchan, los ánimos se enardecen de tal forma, que a la medida de las palabras, sustituye la violencia de las mismas y, aun a veces, pasando a vías de hecho las amenazas de que tan pródigos se muestran los contrincantes, pretenden a fuerza de golpes, como suprema razón, que las opiniones del uno sean comprendidas por su contrario.

Y en esas disputas se mezclan tales palabras, frases tan groseras, en las que entra todo el vocabulario malsonante del arroyo, que hace se ponga en duda la cultura de los adversarios. Pero no es esto lo peor; algo hay más grave. Al pronunciar esas palabras groseras, esas impúdicas frases que con tanta facilidad suben a los labios, no se tiene presente la clase de auditorio que escuchará la controversia, importando muy poco si habrá presentes niños cuyo velo de inocencia pudiera descorrerse, cuyos delicados sentimientos pudieran herirse.

Y como la imaginación en la edad infantil es tan viva; como la memoria es de tal naturaleza que no hay otra edad en el individuo, en que estas dos facultades se muestren tan potentes, de aquí que los niños, al adquirir las, lleguen a naturalizarse con ellas hasta el punto de pronunciarlas sus inocentes labios, como pronunciarían cualquiera otra.

Días pasados oí en una reunión de chicos, con motivo de no sé qué cuestión surgida entre ellos, tal serie de palabras, tal cúmulo de desvergüenzas, que he de confesar con horror, que ni entre carreteros las había escuchado iguales, apenándome al contemplar aquel montón de niños desprovistos ya del principal encanto de la infancia: el candor y la inocencia. Al referirlo luego a varios amigos, indignado como es natural, se me dijo que la culpa la tienen los Maestros puesto que son los encargados de la primera educación.

En efecto, no cabe dudar que siendo los encargados de la niñez, somos los llamados a corregir esas costumbres y enseñar la forma de expresión; pero también es muy cierto que en esto, como en toda obra parecida, se necesitan eficaces colaboradores que afirmen y corroboren con el ejemplo, cuanto hayamos enseñado.

Esos colaboradores son: la familia y la sociedad.

Estos completan la obra del Maestro y reunidos los tres, integran la educación total del individuo.

Aislados, producen la obra deficiente que mutuamente se destruye.

¿De qué sirve que nos esforcemos en afeardar la conducta de esos niños mal hablados, si cuando vuelven a sus casas oyen hasta a sus mismos padres expresarse en esa forma? Se me objetará que si los padres así se expresan, culpa será de los Maestros, nuestros antecesores. Si a buscar fuéramos la raíz del mal, necesitaríamos mucho tiempo.

Pero no está la culpa en los Maestros, pues no todos los ciudadanos han estado en la escuela. Culpa es de la ineducación general, el analfabetismo dominante, que hay en nuestra patria; el afán de echársela de hombrecitos y considerarse por muchos afeminamiento de la raza y decaimiento de las viriles energías, no expresarse en ese vocabula-

rio que consideran hace a los hombres más hombres. Yo les llamaría otra cosa.

Y por desgracia, este estado persistirá, aumentándose de día en día, hasta que llegue aquel en que los extranjeros se avergüencen de hablar con nosotros siempre dispuestos a pronunciar el *terno*, que brota de nuestros labios como la razón más suprema y convincente.

Por caridad, un poco de compostura al hablar delante de los niños...

M. LEOPOLDO RUIZ.

SECCION OFICIAL

Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Benito del Castillo, contra su clasificación como Maestro:

«En el recurso de alzada interpuesto por D. Benito del Castillo contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, la Asesoría jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente y resultando que con fecha 8 de agosto de 1912 tiene entrada en este Ministerio instancia de D. Benito del Castillo Castaño, Profesor de primera enseñanza, en la que expone: que en 15 del mismo mes le fué notificada la resolución de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de 4 del mismo, concediéndole la jubilación de 216 pesetas anuales que corresponden a los 80 céntimos del sueldo regulador de 270 pesetas; que la citada resolución lesiona sus legítimos derechos y a la vez infringe disposiciones legales, puesto que, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903, desde el día 1.º de enero inmediato siguiente percibió legalmente, y durante el transcurso de ocho años y medio, el sueldo anual de 500 pesetas; según el art. 31 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 16 de julio de 1897, el sueldo regulador, a los efectos de la jubilación, debe ser el mayor que, con arreglo a la Ley, hubiese disfrutado el interesado durante dos años; que en la jurisprudencia constantemente sentada por el Tribunal Supremo y, entre otras, en la sentencia de 30 de Septiembre de 1910, se ratifica aquella doctrina, y por último, suplica se revoque la clasificación impugnada, resolviendo que la jubilación del recurrente ascienda a 400 pesetas correspondientes a los cuatro quintos del sueldo regulador de 500 pesetas percibido legalmente desde 1.º de enero de 1904 y los cuarenta y cinco años de servicios prestados al Magisterio;

«Resultando que entre los antecedentes que figuran en el expediente de clasificación incoado por el Maestro de que se trata, aparece la hoja de servicios y méritos de dicho señor fechada en 7 de marzo de 1912, en la que consta que cuenta setenta y cuatro años de edad y que desde 1861 desempeñaba la plaza de Maestro de Castilblanco (Guadalajara), con la consignación de 270 pesetas, hasta que, elevado el sueldo de la misma por la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1903, tomó posesión de dicha categoría en 1.º de enero de 1904, que desempeñó hasta el día 4 de enero de 1912, en que cesó por Real orden de jubilación, según previene la circular de 11 de noviembre de 1909;

«Resultando que pasado el recurso promovido por dicho funcionario a la Junta Central de Derechos pasivos, en sesión celebrada en 6 de marzo último acordó informar que debe negarse lo que en el mismo se solicita, porque el recurrente no llegó a reunir con el sueldo de 500 pesetas los cinco años de servicios en propiedad que determina la ley de Presupuestos de 1903;

«Considerando que habiéndose notificado el acuerdo impugnado al reclamante en 15 de julio de 1912 y habiéndose interpuesto por el mismo recurso de alzada en 8 de agosto del mismo año, es indudable que se ha promovido dentro del plazo legal al efecto señalado en el artículo 72 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887;

«Considerando que tiene competencia recurso, a tenor de lo prevenido en el citado precepto reglamentario;

«Considerando que la cuestión planteada por el recurrente se reduce a determinar si puede servirle de sueldo regulador para los efectos de su jubilación el sueldo de 500 pesetas que disfrutó desde 1.º de enero de 1904 hasta el 4 de enero de 1912;

«Considerando que a la referida Junta Central de Derechos pasivos, por disposición de su Ley orgánica de 16 de julio de 1887, determinada en el art. 5.º, corresponde hacer las declaraciones de derechos pasivos con sujeción a las bases contenidas en el citado precepto, pero estatuyendo en cuanto a los demás extremos la forma que exigen la índole del servicio y el cumplimiento del fin para que fué instituída;

«Considerando que disponiéndose en el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 que la jubilación será forzosa cuando los Maestros cumplan setenta años, es evidente que dicha declaración implica que, caso de que contraviniendo a dicha prescripción un funcionario del Magisterio desempeñase su cargo después de cumplida dicha edad, el tiempo servido en esta situación no puede conceptuarse como computable para la jubilación, ni, por tanto, puede servir como sueldo regulador para tal efecto; y por tanto, aplicando este criterio legal al caso de que se trata en este expediente, se observa que de los ocho años y tres días que desempeñó una plaza con el sueldo de 500 pesetas el recurrente, es preciso deducir todo el tiempo que la disfrutó después de cumplir setenta años, y no llegando a dos años el en que tuvo dicha categoría (que es el preciso conforme al artículo 34 del Reglamento para la ejecución de la ley de 16 de julio de 1887), procede denegar la pretensión del solicitante y confirmar el acuerdo consignado;

«Considerando que no puede oponerse a lo declarado por la Junta Central de Derechos pasivos respecto de dicho particular la sentencia del Tribunal Supremo indicada por el recurrente, puesto que la jurisprudencia no puede tener fuerza bastante para modificar la legislación positiva ni imponer la doctrina que establecen, pues de otra suerte se vendrían a limitar las facultades de los organismos encargados de aplicar la legislación positiva y se mermarían las facultades que corresponden a la potestad reglamentaria,

La Asesoría jurídica tiene el honor de informar a V. E. que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Benito del Castillo Castaño, Maestro jubilado, de Castilblanco (Guadalajara), contra la resolución dictada por la Junta Central de Derechos pasivos sobre clasificación de su haber pasivo, y, por tanto, confirmar el acuerdo impugnado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente informe, se ha servido disponer que el recurso sea desestimado.

De Real orden, etc. Madrid, 30 de abril de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 13 de mayo).

ANUNCIOS DE VACANTES

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad Central

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha 7 del actual, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

ESCUELAS DE NIÑOS Y DE ASISTENCIA MIXTA A PROVEER EN MAESTRO.—*Plazas dotadas con 625 pesetas.*—Provincia de Ciudad Real: Auxiliares de Puertollano, Viso del Marqués, Bolaños, Moral de Calatrava, Membrilla y Almagro (2 plazas) y Escuelas de Santa Cruz de los Cáñamos y Fonta-

narejo.—Provincia de Cuenca: Montalvanejo y Verdelpino de Huete.—Provincia de Guadalajara: Ablanque (mixta), Usanos, Trillo y Zaorejas.—Provincia de Madrid: Zarzalejo, Rozas de Puerto Real, Paracuellos de Jarama y Corpa.—Provincia de Segovia: Urueñas, Samboal y Vegas de Matute.—Provincia de Toledo: Alcabón y Manzaneque.

Plazas dotadas con 500 pesetas.—Ciudad Real: Auxiliares de Villamayor de Calatrava, Valenzuela y Corral de Calatrava y Escuelas de Luciana, Poblete y San Benito (mixta).—Cuenca: Mixtas de Fuertescusa, Fresneda de Altarejos, San Martín de Boniches, Valdecabras (estas cuatro con 550), Fresneda de la Sierra, Culebras, Buenache Sierra y Collados.—Guadalajara: Mixtas de Bustares, Huertapelayo, Sotodosos, Albendiego, Turmiel (estas cinco con 550), Mantiel, Naharros, Palancares, La Puerta, Torremochuela, Ujados, Villar de Cobeta, Irueste, Anquela del Ducado, Aragosa, Majaelayo, Rata, Bujarrabal, La Cabrera, Cincovillas, La Miñosa, Olmedillas, El Ordial, Pinilla de Molina, Ribarredonda, Rueda, Torrecilla del Ducado, Torrubia, Tortuero, Villaexcusa de Palositos, Bujalcayado, Castilblanco, Castilnuevo, Mazarete, Ocentejo, Peregrina, Torrecuadrada, Casillas, Valtablado del Rio, Alboreca, Alcuneza, Congostrina, Estriégana, Horna, Morenilla, Motos, Torre del Burgo, Veguillas, Villanueva de Argecilla, San Andrés del Rey, La Huerce, Clares y Valdeancheta.—Madrid: Mixtas de Alpedrete, Robregordo, Gargantilla (las tres con 550), Navas de Buitrago y Gascones.—Segovia: Mixtas de Mata de Cuéllar (550), Muyo, Castrillo de Sepúlveda, Laguna Rodrigo, Castiltierra, Semenuño, Ribota, Sotos de Sepúlveda, Valvieja, Valdeprados, Valdevarnés, Martín Muñoz de la Dehesa, Tejares, Languilla, Cascajares, Fuentemilanos, Fuentemizarra, Fuentesauco, Santovenia, Duruelo, Sebulcor, Monterrubio, Adrada de Pirón, Chavida, Riaguas de San Bartolomé, Villaverde de Montejo, Miguel Ibáñez, Losana y El Espinar (Auxiliaría de niños).—Toledo: Mixtas de Nuñogómez, Chueca (ambas con 550), Cabañas de la Sagra, Fuentes y Buenasbodas.

ESCUELAS DE NIÑAS Y DE ASISTENCIA MIXTA A PROVEER EN MAESTRA.—*Plazas dotadas con 625 pesetas.*—Ciudad Real: Auxiliares de Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Membrilla, Torrenueva y Torralba de Calatrava (esta, de párvulos).—Cuenca: Villaconejos, Horcajada de la Torre e Hinojosa.—Guadalajara: Pradosredondos, Membrillera, Villel de Mesa, Campillo de Dueñas y Cobeta.—Madrid: Rozas de Puerto Real y Colmenar Viejo (Auxiliaría de párvulos).—Segovia: Chañe.—Toledo: Yuncilllos y Aldeaencabo de Escalona.

Plazas dotadas con 500 pesetas.—Ciudad Real: Auxiliaría de Corral de Calatrava, Mixtas de Enjambre, Las Casas y Ruidera.—Cuenca: Mixtas de Garaballa, Salmeroncillos de Abajo, Tejadilla, Chillarón de Cuenca (las cuatro con 550), Casas de Santa Cruz, Santa María del Val, Villar del Saz de Navalón, La Cierva, Huérguina, Vega del Codorno, Barbalimpia, Ribatajada, Arcos de la Cantera, Rubielos Altos, El Tobar, Carrascosa

Sierra y San Lorenzo de la Parrilla (Auxiliaría de Párvulos).—Guadalajara: Mixtas de Algora, Colmenar de la Sierra (ambas con 550), Abanades, Adobes, Las Cabezas, Cercadillo, Cubillas, La Fuensaviñán, Júcar, Megina, El Pedregal, Querencia, Robredarcas, Valdealmendras, Valdepinillos, Cardenosa, Fuembellida, Fraguas, Huetos, Jirueque, Olmeda de Cobeta, Rienda, Terraza, Valdenuño Fernández, Viana de Mondéjar, Pioz, Bocigano, Castilmimbre, Concha, Matas, Mesones, Mohernando, Moranchel, La Nava de Jadraque, Puebla de Valles, Villacadima, Garbajosa, Peñalva de la Sierra, Valsalobre, Ures, Valdesotos, Escalera y Saelices del Ducado.—Madrid: Mixtas de Somosierra, Navalafuente y Valverde.—Segovia: Mixtas de Pajares de Pedraza, Alconadilla, Pecharromán, Negredo, Cielos, Aldealázar, Hinojosa, Aldeonte, Escarabajosa de Cuéllar, Torredondo y Burgomillado.—Toledo: Mixta de El Viso.

Los aspirantes dirigirán las instancias, documentadas, a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los días laborables y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 10 de mayo actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 10 del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso de traslado serán la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, estando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el art. 45 del reglamento de 25 de Agosto de 1911.

El nombramiento en este concurso se considerará como cese en la plaza que los interesados desempeñen, sin que pueda admitirse por motivo alguno renuncias de plazas obtenidas por traslado.

Lo que se publica para general conocimiento Madrid, 24 de abril de 1913.—El Rector *R. Conde*.

(Gaceta de 29 mayo 1913).



Universidad de Valencia

En cumplimiento de la dispuesto en la Real orden de 7 del corriente mes, se anuncian a Concurso de Traslado las siguientes Escuelas Nacionales, vacantes en este Distrito universitario:

Escuelas para Maestros.

Albacete: Pañascosa (625).

Castellón: Arañuel (625).

Murcia: Baños y Mendigo (500); Santa Gertrudis (Lorca, 500).

Escuelas para Maestras.

Albacete: Balsa de Ves (625).

Podrán ser admitidos a este Concurso los Maestros que desempeñen o hayan desempeñado plazas de sueldo igual al de las vacantes que se soliciten.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de mayo actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero y último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión en propiedad de la primera Escuela que hayan desempeñado los solicitantes.

Valencia, 20 de mayo de 1913.— El Rector, *José María Machi.*

(*Gaceta 26 mayo.*)

NOTA. Lo aplicable del art. 21 a este concurso es lo siguiente:

Los expedientes solicitando escuelas o auxiliares por concurso de traslado, se compondrán de instancia dirigida a la autoridad que haga el anuncio, hoja de servicios y cubierta. En ésta se hará constar el sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.



Universidad de Barcelona

Escuelas para Maestros

Tarragona: Margalef y Alfara, (625).

Lérida: Soriguera, Bellver, Terrebases y Miralcamp, (625).

Barcelona: Mixta, San Boy de Llusanés, (500).

Lérida: Benavent de Lérida, y mixtas de Santa Fe (Olujas), Musa (Aransá), Llaberola (Biosca), Tabascau (Lladorre) y Ortoneda, (500).

Baleares: Fornells, (500).

Escuelas para Maestras

Barcelona: Seufforas y Gualba, (625).

Tarragona: Bañeras, Torroja y Bisbal de Falset, (625).

Lérida: Vallbona de las Monjas, Terrebases y Alfés, (625).

Gerona: San Martín de Llémána, (625).

Baleares: Galilea y Estallenchs, (525).

Barcelona: Mixtas, Sescorts (Santa María de Corcó), La Quart, Capolat, Santa Eugenia, Castelldefels, Masanés (Saldés), Castellar del Riu, Saderra (Oris) y Villalba Saserra, (500).

Tarragona: Mixtas, Febró de Capafona, Querol, Albiol, Ceballá del Condado, Cunit y Rojals, (500).

Lérida: Farrera, Bohi (Barruera), Masoteras y Vilamitjana; mixtas de Tor, Aguiró (Torre Capdella), Moró (Alzamora), Figols (Eroles), Sarroca Bellera, Viu de Llevata y Arausis, (500).

Gerona: Mixta, San Andrés Salou, Talaixá (Olx), Espinabel (Molló), San Vicente Espinellas, San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll) y Llayés (Parroquia de Ripoll).

(*Gaceta 28 Mayo.*)

NOTA. Esta Universidad advierte que las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de mayo, no computándose este día.

UNA ALOCUCIÓN MODELO

Publicamos a continuación, por creerla digna de conocerse, la suscripta por el alcalde de Ciempozuelos en enero último, autoridad que revela un amor grande a la enseñanza y a la patria.

Dice así:

«La instrucción primaria es base principal de la educación y la cultura; es el cimiento insustituible para formar buenos ciudadanos capacitados para la vida y útiles para la patria; es el servicio de la Administración municipal que se ha de atender con más preferencia; es el elemento principal de un pueblo para que prospere y sea rico en conocimientos utilísimos que valen más que todos los tesoros, y, por último, es un millón de cosas, a cuál mejor de todas, que enaltecen al hombre y le colocan en situación de ser útil a la sociedad, principal objeto de la vida.

El pueblo que se hace cargo de estas ventajas que sólo proporciona la instrucción primaria, las atiende con esmero y las presta su concurso para que se lleven a la práctica, se civiliza, se educa, se capacita, se sabe administrar por sí solo, es envidiado de los demás, huye de disgustos, de quimeras, de responsabilidades y de vicios mil, puesto que la buena educación no comprende estos factores que sólo puede poseer el ignorante. La instrucción primaria es gratuita, el material de enseñanza también; con un poco de voluntad, otro poco de interés, un mucho de amor propio porque los pequeños sepan lo que no saben y la fuerza que representa la ley, conseguiremos elevar este pueblo al grado de educación y cultura a que tiene derecho. A ello tiende la presente circular, y puesto que la instrucción primaria es obligatoria, no permitiéndose que los niños anden vagabundos y errantes por las calles durante las horas de clase, y mandando imponer multas a los padres de familia que infrinjan los preceptos comprendidos en los artículos de la ley de Instrucción pública, esta Alcaldía recomienda y encarece el cumplimiento de este sacratísimo deber a los padres de los niños y niñas de seis a doce años de edad, invitándoles a que les manden diariamente a las escuelas ante toda otra obligación, quedando por ésta advertidos y conminados en caso contrario con la multa de diez céntimos de peseta por cada falta de asistencia a clase que los niños cometan, liquidable en fin de mes, y con cuyo producto se crearán cartillas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, por valor de veinticinco pesetas, que les serán repartidas mediante sorteo a los niños y niñas que no tuvieren falta alguna de asistencia a la escuela.

Esta circular será profusamente repartida para conocimiento de los padres de familia y demás efectos consiguientes, empezando a regir desde 1.º de febre-

ro próximo.—Ciempozuelos, 15 de enero de 1913.—
El alcalde, José López.»

MIREMOS POR LOS SENILES

Algunos de estos comprofesores ascenderán ahora de haber; pero tal mejora de nada les servirá, si dentro de muy poco tiempo son baja definitiva en el magisterio activo, y el ascenso no les surtirá efectos en su próxima situación pasiva.

Tal sucederá a cuantos tengan ya 65 de edad, los cuales están absolutamente imposibilitados de completar el *quinquenio* que exige el art. 28 del Real decreto de 14 de marzo último, y dejarán la profesión al cumplir los 70 años, por lo que apenas les quedarán elementos de vida para su decrepitud.

En igual estado, o poco menos malo, se encontrarán muchos que ya hayan llegado a los 60; porque no pocos de estos se inutilizarán también antes de llenar dicho período, por lo que se les dará la cesantía forzosa, quedándoles igualmente un haber microscópico.

Urge que miremos por tales compañeros infelices, y pidamos cuanto antes al Ministro, se compadezca de los Maestros ancianos; y, modificando el aludido artículo, ordene:

1.º Que los que en 14 de Marzo tenían 65 años o más de edad, no están obligados a cumplir íntegramente en la enseñanza dicho *quinquenio*, surtiendo totalmente efectos para pasivos el sueldo que disfruten al jubilarse por edad o imposibilidad.

2.º Que los que en la citada fecha hubiesen cumplido los 60 y se inutilizaren antes de ejercer la profesión durante otros *cinco años*, acreditando tal circunstancia mediante expediente facultativo, quedarán asimilados a los del caso anterior.

Esperamos, pues, que toda la clase coadyuve a dicha obra meritoria y humanitaria, a favor de los comprofesores encanecidos en la enseñanza.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

SOCORROS

para la viuda e hijos del maestro D. Balbino I. Pano,
fallecido en Usanos:

	Pesetas
SUMA ANTERIOR.....	8 75
D.ª Clara Argacha, Albalate.....	0 50
D. Marcelino Fuentes, ídem.....	1 >
D.ª Luisa Puydengolas, Yebra.....	1 >
SUMA.....	11 25

Damos ya por cerrada definitivamente la suscripción. También esos mismos tres donantes nos han entregado 3,10 pesetas con destino al Maestro de Alique, que le haremos efetivas.

NOTICIAS

Pagos.—Los habilitados de los maestros han cobrado ya las cantidades correspondientes al material escolar del primer semestre actual.

—Hoy se han recibido en la Delegación de Hacienda las nóminas de personal de Maestros correspondientes a mayo actual, cuyas cantidades cobrarán enseguida los habilitados de la provincia.

Licencias.—Las han solicitado por enfermos doña Manuela Velao, de Embid; D. Manuel Velasco, de Berninches; D.ª Adelaida Blanch, de Villaseca de Henares y D.ª Carolina Alvarez, de Cortes.

Himno.—Hemos recibido un precioso himno escolar, dedicado al Conde de Romanones, cuyo retrato lleva en la portada, obra musical que no dudamos en recomendar a nuestros abonados.

Antecedentes.—Se han remitido a esta Sección de Instrucción pública, por la de Huesca, antecedentes del maestro D. Florencio Cano.

Sustitutos.—Según órdenes de la Superioridad, los maestros sustitutos percibirán los aumentos que les corresponda en sus haberes, mitad del sueldo del sustituido, de conformidad con el aumento que tenga éste por la corrida de escalas.

Tramitación.—Las últimas reformas presentan modificaciones que conviene que conozcan los maestros para no proceder en sus actos equivocadamente. Así, todo lo que se refiera a licencias, traslados a otra escuela, locales, y en general, aquello que se relacione con la parte técnica de la enseñanza, debe comunicarse a los señores inspectores. Lo concerniente a cobro de haberes, escalafón de aumento gradual y general, hojas de servicios, posesiones y ceses, se tramitará por la Sección administrativa de primera enseñanza. Las reclamaciones de retribución y alquileres, a la Junta provincial. Las solicitudes pidiendo escuelas interinas se enviarán al Rectorado respectivo (Secretaría de la Universidad).

Plazo.—En la *Gaceta* del 28 aparece una disposición dando de plazo ocho días para la presentación de instancias a los aspirantes a inspecciones interinas.

Profesor.—Anteayer salió para Tarragona, adonde va destinado, el Profesor de Pedagogía nuestro cariñoso amigo D. José Mateos.

Reunión.—El sábado último se reunieron por segunda vez en el salón de actos de *El Debate*, de Madrid, más de trescientos Maestros de las Escuelas públicas y privadas, para tratar sobre el último decreto de Inspección.

Ascenso.—Ha quedado sin efecto el ascenso de D. Manuel Sanz Sánchez, de Alustante, en vista de hallarse dicho señor en situación de sustituido.

Regreso.—Procedente de Rio de la Plata (América) ha llegado a Madrid el opulento comerciante D. Antonio V. de Ballesteros y en unión de su hermano D. Pedro Ballesteros, tíos carnales del profesor de 1.ª enseñanza D. Mateo Ballesteros, irán a

Melilla, donde tienen una gran empresa comercial. En el próximo mes de Junio partirá en unión de su familia a Marsella (Francia), donde tiene fijada su residencia.

Ascenso.—Ha sido ascendido al número correspondiente de la categoría superior inmediata, con 1.650 pesetas anuales, el maestro de la Beneficencia de esta capital D. Tomás Pérez Bragado.

Aprobados.—Por el Rectorado han sido aprobados los nombramientos de maestros interinos hechos para las Escuelas de Clares y Valdeancheta.

Otra más!—En Vitoria se ha creado una Escuela Normal Superior de Maestros y se ha restablecido la Elemental de Maestras.

En todas partes menos en Gualalajara, donde la Diputación no se apresura por estas cosas.

Ceses.—Ha cesado, por jubilación, en la Escuela de Clares, el maestro D. Hilario Albacete.

—También ha cesado D. Leoncio Aguilar, en la de Yebra.

Nombramiento.—La Sección de Instrucción pública de Segovia, ha comunicado a la de esta provincia que ha sido nombrada para una auxiliaría de aquella provincia, D.^a Dolores Gueimadelos, actual maestra de Jodra.

Posesiones.—Se ha dado cuenta de haberse posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D.^a Elena Benito, Otilia; D.^a Isabel del Olmo, Campillo de Dueñas; D. Joaquín Lacalle, Rebollosa de Jadraque; D. Leoncio Aguilar, Humanes; D. Alberto Lorenzo, Torremochuela.

Invitación.—De Real orden se ha invitado a la Diputación provincial para que consigne en su presupuesto la cantidad de 11.500 pesetas para gastos de personal de la Sección de Instrucción pública.

Representante.—Nuestro querido compañero don Vicente Pedromingo, ha sido nombrado Representante encargado de la inspección en esta provincia, de la Asociación del Colegio de Huérfanos del Profesorado Español.

Es una Asociación muy beneficiosa, en particular para los Maestros, quienes seguramente, cuando conozcan al detalle los fines de la misma, ingresarán como asociados en ella.

¿Quién dispone?—Gabino Enciso, en sus «Cartas de Madrid», dice lo siguiente, después de desmenuzar y vuplear un tanto los últimos decretos:

«Se cuenta que el señor López Muñoz tiene salidas donosísimas cuando le hablan de disposiciones oficiales de su Ministerio.

Cuando el Marqués del Vadillo le denunciaba el hecho de que en las bibliotecas circulantes para maestros y escuelas figuraban libros prohibidos por la Iglesia, dícese que re-pondió:

«No sé nada de eso, porque es asunto de la Dirección general.»

Después de publicado su decreto sobre Juntas de enseñanza, asegúrase que el gobernador de esta Corte encontró al Ministro y le dijo:

«Pero ¿qué ha hecho usted, que ha echado de la Junta al señor Commelerán?»

El señor Commelerán es el Director del Instituto de Cisneros, en el que el señor López Muñoz desempeña una cátedra.

Y afirman los que esto cuentan que, lleno de extrañeza, replicó el Ministro:

«¿A Commelerán también?»

Si esta pregunta es cierta, es todo un poema.»

Curso.—Al de perfeccionamiento de Maestros que se celebrará en Madrid del 1.^o al 30 de junio próximo, no asistirá ninguno de esta provincia, según hemos podido ver en la relación de los que ha elegido la Dirección general.

Colocación de interinos.—El número aproximado de interinos que han solicitado propiedad, se acerca a 5.000. La colocación de tan considerable número de maestros ofrecerá más dificultades de lo que se había creído.

Interino.—Para la Escuela de Yebra, ha sido nombrado maestro interino D. Manuel García.

Fallecimiento.—En Hita falleció el 19 del corriente, a la edad de 71 años, el maestro jubilado de dicho pueblo D. Gregorio Rello Elvira, esposo de la maestra D.^a Visitación del Amo y padre de D. Juan Francisco, jefe de la Sección de Instrucción pública de Alicante, de D.^a María, maestra nacional y de don Honorio Francisco, interino de Trillo, a quienes remitimos nuestro pésame sincero.

Exámenes.—Han terminado los de alumnos oficiales en el Instituto general y técnico y Escuela Normal Superior de Maestras, verificándose en el próximo mes los de libres y reválidas.

Visitante.—El domingo último estuvo en esta población, pasando el día con sus hijos los señores de Rodríguez Mateo, el alto funcionario del Ministerio de Instrucción pública D. Gabriel del Valle y su distinguida familia.

Estatua.—Un estimado lector nos envía unas cuartillas excitando el celo de la Junta magna para el pronto descubrimiento de la estatua del Conde de Romanones.

Nosotros llamamos la atención de aquélla hace tiempo y no se dió por aludida a pesar de conocer el estado desairado de la estatua.

D. E. P.—Ayer falleció en esta capital una hermana del maestro D. Florencio León Rodríguez, a quien enviamos sentido pésame como a toda su estimada familia.

CORRESPONDENCIA

Fuentenovilla.—J. M. M.—Remitidos impresos.

El Recuenco.—F. C.—Contestado por correo.

Gajanejos.—M. B.—La lista correspondiente a la última convocatoria, se cubrirá por esta Sección. Después suponemos se hará convocatoria por el Rectorado. Hay que esperar instrucciones.

Zaorejas.—M. T.—Remitido por correo.

Checa.—M. C.—Se remite lo que pide.

El Consultor de los Bordados.—He nos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

— PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA Y PORTUGAL —

Edición de lujo	Pts.	Edición económica	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo.....	12	1 año, o sean 24 cuadernos..	7' 00
6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo.....	7	6 meses, o sean 12 cuadernos	4' 00
1 lámina al cromo.....	1	1 cuaderno suelto para los suscriptores	0' 50.

CON SUPLEMENTO DE DIBUJOS PICADOS, AUMENTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y 5 LA SEMESTRAL

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, 2.

REAL DECRETO de 5 de mayo de 1913 para la organización y funcionamiento de las Juntas locales de Primera enseñanza

Es de interés a los Profesores y a los Ayuntamientos, para facilitar ejemplares a los individuos de Juntas. Precio: 25 céntimos, en la librería de Concha

LA AURORA DE LA NIÑEZ

La 2.ª edición, notablemente mejorada con profusión de grabados, cubierta tirada a varios colores y corregido el texto, hacen de este libro una obra indispensable en todas las escuelas primarias de ambos sexos y en las de adultos.

El autor de esta producción pedagógica es el ilustrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Albacete que durante varios años ha desempeñado igual cargo en el Instituto de esta provincia.

Véndese al precio de una peseta ejemplar y doce pesetas la docena de los mismos, en la librería de don Antero Concha.

Gran éxito.—10.000 suscriptoras en España --**La Reine de la Mode**, revista de modas francesas, la más artística, las más completa, la mejor presentada y la más económica.

La Reine de la Mode se publica el 5 de cada mes, con 120 modelos de todas clases, de vestidos, para señoras y numerosos modelos para niñas y niños.

La Reine de la Mode está presentada bajo una lujosa cubierta artística en color y contiene un patrón cortado al natural de fácil ejecución.

La Reine de la Mode se recomienda en todas las casas por su utilidad incontestable.—Abono por un año, 10 pesetas; con derecho a recibir un Gran Album de temporada con 800 figurines de señoras o de niños, a elegir en Marzo y Septiembre.—Un número de muestra, UNA PESETA. Todos los pedidos pueden hacerse acompañados de su importe en Giro postal, en la Administración de LA ORIENTACIÓN.

Pídanse catálogos de los figurines y maniqués de sastre y modista, a la Casa editorial Paris Figurines.—Irún.

EL LIBRO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
— POR —

D. Juan Catalina García
CRONISTA QUE FUE DE LA MISMA

Quedando ya pocos ejemplares de este libro, invitamos a los señores Maestros y Maestras que todavía no lo hayan adquirido para sus Escuelas, donde debe existir en homenaje a tan eximio autor alcarreño, a que lo pidan a la librería de D. Antero Concha, único encargado de la venta. Precio 1'25 pesetas.

HIMNO ESCOLAR

Se ha pnesto a la venta el Himno Escolar, que el Maestro nacional D. ATILANO MORALES ha compuesto al EXCMO. SR. CONDE DE ROMANONES, Presidente del Consejo de Ministros.

He aquí la letra de la primera estrofa:

¡Oh gran hombre, insigne español! Los Maestros acuden a vos
Que la Patria sabes elevar, Cual a otro Padre celestial,
Sin más armas que la educación. A rendirle tributo de amor,
¡Gloria a tí, oh Ministro inmortal! ¡Pues en cada pecho hay un altar!...

— DOS PESETAS EJEMPLAR

En la cubierta va el retrato del Excmo. Sr. Conde de Romanones, a quien todo se lo debemos y de quien todo lo esperamos.

De venta en la librería de D. Antero Concha, plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal

49 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

CASA DE VIAJEROS DE TRINIDAD MARLASCA
EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos a nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

HOSPEDAJE COMPLETO DESDE 3 PESETAS EN ADELANTE

Hojas de servicios para el Escalafón y Concursos

CUENTAS DE MATERIAL

CARPETAS Y RECIBOS PARA LAS MISMAS (NUEVOS MODELOS)

Y OTROS IMPRESOS

Se venden en la librería de ANTERO CONCHA, donde se imprime este periódico, Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Depósito de tinta EUREKA.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1913

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

- Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos

DALMAU CARLES & COMP.-EDITORES
- G E R O N A -

OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de Cosas, por D. Angel Llorca y García, Profesor Normal.—Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 12 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de Etica, grado medio, por D. Silvestre Santaló Polvorell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 pts. doc.^a

Obras en prensa, que saldrán a luz a la brevedad

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D. Juan B. Puig. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

Obras recientes y altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig, 750 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Félix Martí Aizpera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.—Librería general.—Material y menaje escolar.

VISITAD EL GRAN BAZAR
LA TIJERA DE ORO

Sombrerería, sastrería, ropas hechas para caballeros y niños. Depósito de calzado de duración eterna, camisería, guantes, corbatas, cuellos y puños, paraguas, bastones. Paños, panas y driles, trajes de dril y alpaca, y mil artículos más a precios increíbles.

Se admiten géneros para su confección. Se reforman y planchan sombreros.

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA
NO CONFUNDIRSE, SIEMPRE LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.

-BAZAR ECONÓMICO
JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. Construcción y venta de CALZADOS, calidad garantizada. ROPAS hechas, esmerada confección, mucho surtido.

TODOS LOS ARTICULOS 25 POR 100 MAS BARATOS QUE EN MADRID

- - CALLE DEL ESTUDIO, 10 - -

- - GUADALAJARA - -

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

-EUREKA-

SOLUBLE EN AGUA FRÍA
PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA

¡LO MEJOR Y MÁS ECONÓMICO PARA MAESTROS!

CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada

DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERÍAS

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

-7 marz. 13-

¿PARA QUÉ TANTO ANUNCIO?

Lo que al público le hace falta, es que le den buenos artículos y baratos, como lo hace

LA ECONOMICA.-MAYOR BAJA, 81 Y 83

porque su dueño se conforma con muy poca utilidad

- - en los artículos - -

Ved los precios fijos de esta casa
antes de comprar en otro sitio.

SOMBRERERIA - GORRAS - CALZADOS GARANTIZADOS (VERDAD)
ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES
Y OTROS ARTICULOS

NO CONFUNDIRLO, = La puerta
más abajo del establecimiento de muebles del Sr. Taberné.